



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Licenciado Luis Ramón Ramos Valenzuela, Actuario de este Tribunal, con el fin de notificar a **Carlos Daniel Alvarado Apodaca**, la sentencia de veintiocho de los corrientes, dictada por la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dentro del expediente identificado con la clave **RAP-119/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Carlos Daniel Alvarado Apodaca**, con el carácter de representante del **Partido del Trabajo** ante la Asamblea Municipal de Rosales, en contra del acuerdo de clave IEE/CE102/2020 emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; publico en los estrados de este tribunal la presente cédula de notificación, anexando a la misma, copia debidamente sellada y cotejada de la resolución descrita en este párrafo constante en cuatro fojas útiles.- Lo anterior con fundamento los artículos 336, numeral 2, y 338, numeral 6) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 35, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. -----

Por tanto, en este acto **Carlos Daniel Alvarado Apodaca**, con el carácter de representante del **Partido del Trabajo** ante la Asamblea Municipal de Rosales, queda debidamente notificado en términos de ley, de la sentencia recaída al expediente identificado con la clave **RAP-119/2021**, que en su parte medular establece:

**RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-119/2021. ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PRESIDENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIA: ANDREA YAMEL HERNÁNDEZ CASTILLO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. IMPROCEDENCIA. 4. MARCO NORMATIVO. 5. CASO CONCRETO. 6. RESUELVE. ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.**

Lo que se hace del conocimiento de **Carlos Daniel Alvarado Apodaca**, con el carácter de representante del **Partido del Trabajo** ante la Asamblea Municipal de Rosales, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula. **Doy Fe.**

---

**LIC. LUIS RAMÓN RAMOS VALENZUELA**  
**ACTUARIO**